I.E. N° 04/2020

Asunción, 19 de Junio de 2.020

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y los Artículos 1º y 2º de la Resolución del Decanato N° 1652/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, ampliada por la Resolución Nº 30/2019 de fecha 31/01/2019, se constituye el Comité de Evaluación, encargada del análisis y estudio de las ofertas presentadas por los oferentes, a partir del Ejercicio Fiscal 2019 en adelante.

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020 – PAC ID. N° 377.968 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL PARA SERVIDOR",** expediente N° 306.400, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas proveedoras de los bienes y/o servicios requeridos por la institución y cuya actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de servicios a ser contratados, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según **Acta de Apertura N° 04/2020**, siendo las catorce y treinta horas, del día **JUEVES 11 (ONCE) DE JUNIO** del año dos mil veinte, se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, sito en las Calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, de la Ciudad de Asunción, el Lic. Alberto Rodrigo González, quien preside el **Acto de Aperturas de Ofertas de la fecha en el marco del Llamado del PAC ID. N° 377.968 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL PARA SERVIDOR"**, PAC y Llamado aprobado por Resolución del Decanato Nº 1255/2019 de fecha 06/11/2019.

Por lo tal motivo, Se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, de los sobres recepcionados, que contienen las ofertas correspondientes a las especificaciones técnicas establecidas en el Procedimiento de Contratación Directa mencionado más arriba.

El Comité de Evaluación luego de verificar preliminar conforme Acta de Apertura de Ofertas los documentos formales y sustanciales presentadas con las ofertas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del llamado, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES	SDA PARAGUAY S.A.	MAX MAQUINA de Emil Gotze	7 DE MAYO S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	SI	SI	SI
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	SI	SI	SI
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SIPE	SIPE	SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO	NO	SI
6. Documentos legales (*)			
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Presentado SI/NO	Presentado SI/NO	Presentado SI/NO
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	----------	SIPE	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	----------	SIPE	----------
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	----------	SIPE	----------

6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Presentado SI/NO	Presentado SI/NO	Presentado SI/NO
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE	----------	SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE	----------	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	----------	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE	----------	SIPE
6.3. Oferentes en Consorcio.	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	----------	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	----------	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------
CAPACIDAD TÉCNICA 1. Certificado de Garantía Escrita de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descriptos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	SI	NO	NO
2. Los personales propuestos deberán ser Técnicos en el área eléctrica con certificado que demuestre dicha capacidad	SI	NO	NO

Ítems	OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS Descripción de los Bienes	Cantidad	SDA PARAGUAY S.A.	MAX MAQUINA de Emil Gotze	7 DE MAYO S.R.L.
1	Generador Eléctrico Diésel de 30KVA, conforme EE.TT del llamado ID. Nº 377.968	1	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	49.922.000	49.995.500	48.553.700
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3.000.000	2.499.775	2.430.000

OBSERVACIONES:

- Ninguna observación por parte del oferente presente en el Acto de Aperturas de Ofertas establecida en la fecha.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS – Art. 5 – Resolución DNCP Nº 2490/19.

Orden Nº	Oferentes participantes	Correo Electrónico	RUC	Teléfono
1	SDA PARAGUAY S.A.	info@sda.com.py	80017709-6	021*908-462
2	MAX MAQUINAS de Emil Gotze	maxgotze@hotmail.com	1845524-7	021*503-128
3	7 DE MAYO S.R.L.	7demayo@click.com.py	80072319-8	021*295-979

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Como primer punto se realiza el análisis detallado de las ofertas presentadas y se ordenan de menor a mayor, considerando que el Acto de Aperturas de Ofertas, fue meramente cuantitativa y preliminar, a continuación se detalla el análisis realizado:

ORDEN Nº	OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS	Monto Total de La Oferta IVA Incluido.
	Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	
1	7 DE MAYO S.R.L.	48.553.700
2	SDA PARAGUAY S.A.	49.922.000
3	MAX MAQUINA de Emil Gotze	49.995.500

2. **Análisis de la Documentación Sustancial, Formal y Adicional del Llamado**

Este Comité, a efectos de proseguir con la evaluación, ha solicitado documentación a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTES	RESULTADO
1	SDA PARAGUAY S.A. 1. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**El oferente ha presentado la documentación solicitada dentro del plazo establecido por este comité. La Documentación solicitada corresponde a la documentación formal no presentada con la oferta.**

3. **Selección de la Oferta con el precio más bajo y conveniente para la Convocante.**

OFERENTES PARTICIPANTES	BIENES COTIZADOS	VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	RESULTADO
El Oferente 7 de Mayo S.R.L., ha cotizado en su oferta lo siguiente:	**Generador Eléctrico marca VCP modelo DP-KF27**	Se ha solicitado vía correo electrónico al GRUPO LUMICORP - PYRO'Y S.A., representante de la marca VCP en Paraguay, el catálogo del equipo cotizado, ya que en la oferta se adjuntó un catálogo donde no se puede corroborar fehacientemente la potencia en KVA, sí la marca y modelo del Generador.	Recibida la contestación correspondiente vía correo electrónico, se pudo verificar que el equipo ofertado es de **27 KVA.** Por lo tanto no cumple con las EE.TT establecidas en el llamado.	NO CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMITE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA

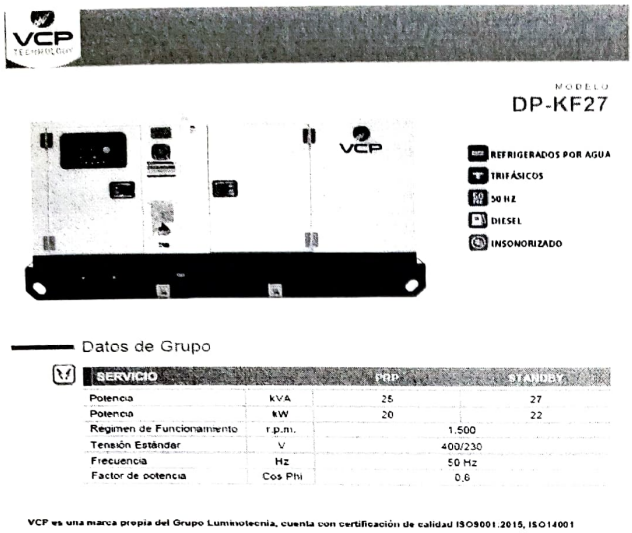

VCP TECHNOLOGY

MODELO
DP-KF27

REFRIGERADOS POR AGUA
TRIFÁSICOS
50 HZ
DIESEL
INSONORIZADO

Datos de Grupo

SERVICIO		PRP	STANDBY
Potencia	kVA	25	27
Potencia	kW	20	22
Regimen de Funcionamiento	r.p.m.	1.500	
Tensión Estándar	V	400/230	
Frecuencia	Hz	50 Hz	
Factor de potencia	Cos Phi	0,8	

VCP es una marca propia del Grupo Luminotecnia, cuenta con certificación de calidad ISO9001:2015, ISO14001

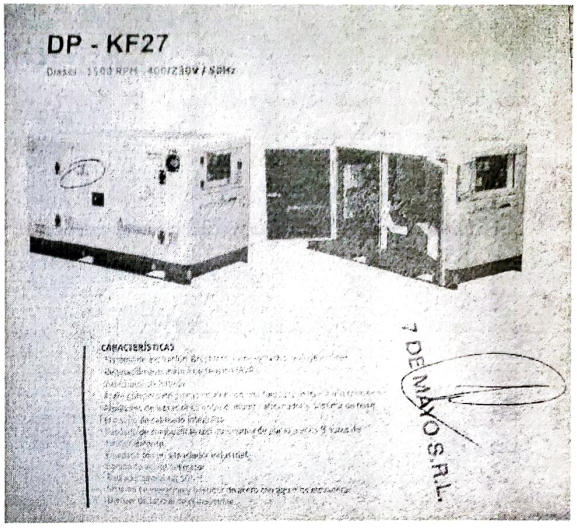

DP - KF27

CARACTERÍSTICAS

1 DE MAYO S.R.L.

Esta documentación se halla dentro del expediente del llamado.

OFERENTES PARTICIPANTES	BIENES COTIZADOS	VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	RESULTADO
El Oferente SDA Paraguay S.A., ha cotizado en su oferta lo siguiente:	**Generador Eléctrico marca VCP modelo DP-KF50**	Se ha verificado el catálogo del equipo cotizado, y se pudo corroborar el cumplimiento de las EE.TT establecidas para el llamado. Dentro de la oferta, se encuentra una carta de autorización del representante de la marca VCP por la cual se garantiza el equipo.	El Oferente presentó toda la documentación formal y sustancial del llamado. El equipo ofertado es de **50 KVA** (superior).	**CUMPLE**

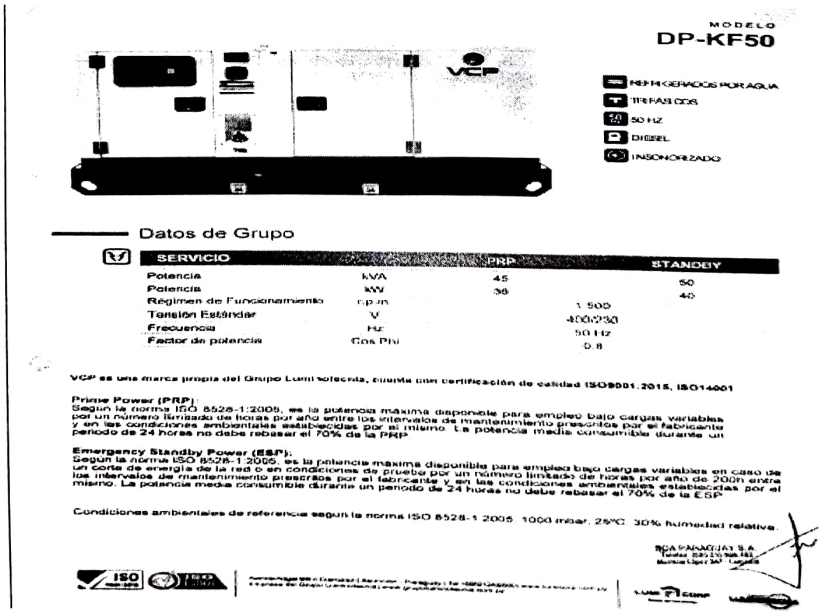

MODELO
DP-KF50

REFRIGERADOS POR AGUA
TRIFÁSICOS
50 HZ
DIESEL
INSONORIZADO

Datos de Grupo

SERVICIO		PRP	STANDBY
Potencia	kVA	45	50
Potencia	kW	36	40
Régimen de Funcionamiento	r.p.m	1.500	
Tensión Estándar	V	400/230	
Frecuencia	Hz	50 Hz	
Factor de potencia	Cos Phi	0,8	

VCP es una marca propia del Grupo Luminotecnia, cuenta con certificación de calidad ISO9001:2015, ISO14001

Prime Power (PRP):
Según la norma ISO 8528-1:2005, es la potencia máxima disponible para empleo bajo cargas variables por un número limitado de horas por año entre los intervalos de mantenimiento prescritos por el fabricante y en las condiciones ambientales establecidas por el mismo. La potencia media consumible durante un periodo de 24 horas no debe rebasar el 70% de la PRP.

Emergency Standby Power (ESP):
Según la norma ISO 8528-1:2005, es la potencia máxima disponible para empleo bajo cargas variables en caso de un corte de energía de la red o en condiciones de prueba por un número limitado de horas por año de 200h entre los intervalos de mantenimiento prescritos por el fabricante y en las condiciones ambientales establecidas por el mismo. La potencia media consumible durante un periodo de 24 horas no debe rebasar el 70% de la ESP.

Condiciones ambientales de referencia según la norma ISO 8528-1:2005: 1000 mbar, 25ºC, 30% humedad relativa.

SDA PARAGUAY S.A.

Esta documentación se halla dentro del expediente del llamado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACIÓN · FILOSOFÍA

OFERENTES PARTICIPANTES	BIENES COTIZADOS	VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	RESULTADO
El Oferente **MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE, ha cotizado en su oferta lo siguiente:**	**Generador Eléctrico marca THL modelo BG30R1**	Se ha verificado el catálogo del equipo cotizado, y se pudo corroborar el cumplimiento de las EE.TT establecidas para el llamado.	El Oferente presentó toda la documentación formal y sustancial del llamado. El equipo ofertado es de **33 KVA** (superior).	**CUMPLE**

El tercer oferente, la firma **MAX MAQUINAS DE EMIL M. GOTZE**, considerando la posición de su oferta, este Comité ya no hizo ningún requerimiento al mismo.

MAX MAQUINAS — BEST

Detalles Técnicos

3 Fases 50Hz 1500 RPM

Potencia en Stand By	Kva	33
	KW	26
Potencia Prime	Kva	30
	KW	24
Voltaje	V	400/230V
Amperaje	A	43
Capacidad del Tanque	15 Horas	120 Lts.
Consumo de combustible según la potencia litros/hora	100%	7,7 Lh
	75%	5,85 Lh
	50%	4,08 Lh
Decibeles a 7Mts	Abierto	90
	Insonorizado	70

Notas:

1) Los detalles técnicosmas arriba citados corresponden a condiciones atmosféricas con: 1000mbar y humedad relativa del 30%

2)Potencia en Standby: La máxima potencia permitida / disponible puede variar acorde a las cargas. Solamente para uso en de emergencia es la disponibilidad del Stand By. Sobrecargas NO permitidas por tiempo superior a los 30minutos.
Potencia Prime: La máxima potencia permitida / disponible en situaciones de cargas variables para uso continuo con una permisibilidad de sobre carga máxima del 10% es permitido por una HORA cada 12hs

CARACTERISTICAS Y BENEFICIOS

- Estructura Liviana y dura al mismo tiempo, excelente diseño aerodinámico.
- Diseñado con seguridad
- Protección a Tierra
- Conexión en Plugs industriales tipo Toma corriente de rapida conexión
- Cabina protectora de agua, sol y polvo, de alta Resistencia y con pintura anti oxido
- Excelente acabado / terminación
- Baja operación manual resultante en bajos costos y optima economia.
- Fácil Instalacion, operación, y mantenimiento
- Opcional: Personalización disponible para conexiones a distancia via PLC Deep Sea DP6020 con conexión GSM y Ethernet via TCP/IP
- Calidad asegurada

MAX MAQUINAS — Emil Maximilian Gotze Peña Cel.: (0981) 276

WWW.MAXMAQUINAS.

000010

POR TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, La oferta seleccionada como la más baja y conveniente es de la empresa: **SDA PARAGUAY S.A., RUC: 80017709-6**, firmado para su representante legal Lic. Federico Inocencio Frontanilla, con C.I. 524.067, La misma **CUMPLE** con todo lo establecido en el PBC del Llamado ID. Nº 377.968 "Adquisición de Generador Eléctrico Diésel para Servidor".

4. **Aplicación del Margen de Preferencia (Punto 19 - Anexo B).**
Las Empresas detalladas en el cuadro del punto 1, no han presentado Certificado de Origen Nacional. Por tanto, la aplicación del margen de preferencia a productos de origen nacional **NO APLICA** para este llamado.

5. En cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del RUC, Documento de Identidad y condición de los **APODERADOS, SOCIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES** de la sociedad de la empresa mencionada en el punto Nº 3 anterior, y en particular de su representante legal, quién han suscripto la oferta correspondiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION — VITAM IMPENDERE VERO — COMTE DE EVALUACION — FACULTAD DE FILOSOFIA

Conforme las verificaciones realizadas la empresa, se encuentran plenamente habilitada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso de ser adjudicado para la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados. El mismo se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo, conforme lo observado también en la Constancia (documentos en estado ACTIVO) en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE), quedando mención de ello también en el Acta de Aperturas correspondiente.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podra ver los resultados de la busqueda realizada mas arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
SDA PARAGUAY SA	80017709-6		08/08/2008 16:23	Activo	SI

1 registros encontrados.

DNCP E.E.U.U. 981 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO NACIONAL

Estado SIPE: ACTIVO Y HABILITADO)
Inicio de Actividades: 30-04-1998
La Oferta del oferente mencionado más arriba, conforme este análisis, CUMPLE con la experiencia mínima de 3 (tres) años y se encuentra plenamente habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

6. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios), hemos constatado que el representante legal de la empresa, mencionada en el punto 3 anterior, **CUMPLE** con todas las condiciones del PBC de llamado, y no se encuentran inhabilitados y afectados por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A continuación se detalla en estado del Oferente (al mes de Marzo de 2020).

Datos Abiertos | Portal SFP | Lista de Datos | Visualizaciones | Acerca de | Aviso legal | Contacto

Nómina de Funcionarios

Ayuda | Ver diccionario

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 18-06-2020 06:00:02. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

AÑO	MES	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Ingreso
2020	MARZO				524067			
2020	MARZO	00 - UNIVERSIDADES NACIONALES	1 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	18 - FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS	524067	FEDERICO INOCENCIO	FRONTANILLA RIVEROS	[illegible]

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros (filtrado de un total de 17,403,724 registros)

OBSERVACIÓN: En el caso del oferente **SDA PARAGUAY S.A. con RUC: 80017709-6, Lic. Federico Inocencio Frontanilla, con C.I. 524.067:**
En este Análisis se observa y se deja suficiente constancia que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como **DOCENTE** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción y el mismo es sujeto de adjudicación en base al Art. 62 de ley Nº 1626/2000 "de la Función Pública" la cual establece: "Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas "cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la provisión de bienes, objeto de este llamado para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, y según el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

7. **Análisis de los precios ofertados**
Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, con respecto a la oferta presentada con el precio más bajo y la variación que surgen con respecto al precio referencial, se presenta el siguiente cuadro, con las ofertas presentadas con los precios más bajos y la variación que surgen con respecto al precio referencial:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION

- **No existe variación sustancial de los precios ofertados con relación a los precios de referencia.**

ORDEN	OFERENTE	Precio Total IVA Incluido	Precio Referencial	(Precio - Ref.) = Dif	Dif / Precio x 100	Variaciones (%)
1	7 DE MAYO S.R.L.	48.553.700	50.000.000	-1.446.300	-0,03	-3
2	SDA PARAGUAY S.A.	49.922.000	50.000.000	-78.000	0,00	0
3	MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE	49.995.500	50.000.000	-4.500	0,00	0

Conclusión: Habiendo presentado toda la documentación requerida por el Comité de Evaluación, la oferta del Oferente SDA PARAGUAY S.A., es la más baja y conveniente.
Por tanto, conforme análisis, son precios actuales de mercado y además garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales que surjan en caso de ser adjudicada.

Conforme todo lo expuesto anteriormente del **punto 1 al 7**, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N° 4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, **este Comité sugiere:**

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la empresa:

- **SDA PARAGUAY S.A., RUC: 80017709-6, firmado para su representante legal Lic. Federico Inocencio Frontanilla, con C.I. 524.067, hasta la suma total de Gs. 49.922.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil) IVA Incluido,** por haber **CUMPLIDO** todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por haber presentado la oferta más baja y conveniente para esta Convocante.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto Nº 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Lic. Alberto Rodrigo González
Comité de Evaluación

Abg. Hugo Daniel Aguilera
Comité de Evaluación

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Comité de Evaluación - CD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMTE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA